



Deiute maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO Y OCHO.

obra que son necesarios, y el gasto se pague por el mayor domo e pro-
de los Caudales mas promptos o buscandolos a credito; pues aunque
gastos pertenecian la satisfacion de ellos el producido de las tres Casas
agua de Impuestos, y estas actualm^{te} destinadas para el descubim^{to} de
aguas de los ofos de Luchena, y su aumentacion en virtud de orden superior
y que por esta razon como otras anteriores se gaste que vean por
puesto al Consejo que pide la prompta ejecucion de ellos, y que esta
de Cortes de esta Ciudad, de las Casas de agua de sus propios, y hallarse el Sr. D.
Juan Antonio Garcia Excmo. peribiendo el producido diario de dos, a
año fin tiene esta Ciudad representado sobre que se separe una de otras
dos Casas de agua para los fines que tiene expuestos; pues le queda a dho. Sr.
D. Juan Excmo. otra igual para el reintegro de lo que dize estar se le
debiendo de la que a peribido su importe desde el año de quarenta y
nueve a demas de las tres de Impuestos que tanto tiempo haze a con-
do de su Cuenta la peribicion de sus productos y en la Ciudad
presente oaxia este nuevo gasto que pide tan prompto remedio por
importante que puede ver en la pretension de esta Ciudad, en el asump-
de la dho. dha. satisfacion puesta en este libro Capitular se sigue
tramunpato de ella, y de este Decreto, y se remita por la misma du-
cion al agente D. Simon de Lauzala con proprio que alcance la
Posta en Murcia.

96

En La M. N. y M. S. Ciudad de Lorca a ocho dias del mes de
Diziembre de mil setecientos zinquenta y ocho años se juntaron
al Consejo los S. res Lorca Justicia y N. rimiento de ella en la sala

